



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Deparamemos de la Provision de Libres de la Real  
Armada, para que pueda hacer en los montes  
de esta Ciudad Dos Mill Quinientos de Leña, haciendo  
se satisfaga el aprovechamiento que estubiere  
en practica, y que se observe rigorosamente quanto  
en ella previene y dispuesto en la Real Ordenanza  
de Montes de treynta y uno de Enero de año  
pasado de mill Setecientos Quarenta y ocho, y  
demas pertinentes Resoluciones; Cuyo Despacho  
por Auto del Señor Correo, ha sido mandado  
traer a esta Ciudad; Quien en su Intendencia  
ha acordado nombrar por Comisarios a los Señores  
Don Antonio Ferrer, y Don Antonio Chico Xerón  
para el ajuste de los Pinos muellos y  
Ramaje de que se ha de hacer esta leña, y demas  
que sea necesario, a la execucion de lo que de ellos  
y lo que sea de cuenta de su remate  
Vexos de Honor. En este Ayuntamiento se ha visto una  
copia de un Despacho de Vexos librado por el  
Señor Intendente de este Reino, en fecha de treynta  
y uno de marzo proximo pasado por el que manifiesta  
que ha venido formado Testimonio  
por la Comandancia Real de esta Provincia

